

# Catecismo 1484 LA PENITENCIA

## Celebración del sacramento de la penitencia absoluciones-colectivas - I -

2008

**Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA**

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la Gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 1844:

*"La confesión individual e íntegra y la absolución continúan siendo el único modo ordinario para que los fieles se reconcilien con Dios y la Iglesia, a no ser que una imposibilidad física o moral excuse de este modo de confesión" (Ritual de la Penitencia, Prenotandos 31). Y esto se establece así por razones profundas. Cristo actúa en cada uno de los sacramentos. Se dirige personalmente a cada uno de los pecadores: "Hijo, tus pecados están perdonados" (Mc 2,5); es el médico que se inclina sobre cada uno de los enfermos que tienen necesidad de él (cf. Mc 2,17) para curarlos; los restaura y los devuelve a la comunión fraterna. Por tanto, la confesión personal es la forma más significativa de la reconciliación con Dios y con la Iglesia.*

Siempre cabe la posibilidad de que alguien reciba el perdón de Dios, haciendo un acto de contribución, cuando no tiene posibilidad de un sacerdote, o en un peligro de muerte; al tiempo que manifestando un vivo deseo de y una verdadera intención de manifestar sus pecados personalmente cuando pueda hacerlos; por esta vía extra sacramental puede recibir el perdón de los pecados.

Pero de cualquier forma, el conducto sacramental es un regalo inmenso que Dios ha puesto en su Iglesia, con este conducto tan al alcance de nuestra mano; peor tampoco podemos pensar de que Dios no tenga la capacidad de dar ese perdón más allá de ese conducto sacramental; naturalmente que Dios puede dar el perdón por otros conductos.

Por ejemplo, pensemos en una persona que sin culpa por su parte no ha llegado a conocer la existencia de Dios –en África en una cultura animista- y no ha llegado a conocer a Jesucristo. Pero esa persona intenta vivir de un amañera consecuente lo que en su conciencia ha podido conocer: la existencia de esos dioses, de unos valores espirituales que van rigiendo su vida con muchas imperfecciones, porque no conoce al único Dios verdadero y tendrá unas imágenes muy deformadas de la dignidad. Pero Dios al fin lo que lo juzgaras a lo que ha vivido en su conciencia como verdad.

Evidentemente, el perdón de Dios, llegara a esa persona juzgándola conforme a lo que en su conciencia ha conocido el, como verdad; y el perdón también llegara a él por la capacidad de arrepentimiento que esa persona tenga en su vida, por la capacidad de humildad.

En nuestro caso concreto, por alguien que conoce a Jesucristo, pero llegado a una ocasión de su vida grave y no tienen ocasión de confesarse, también Dios le juzgara por la capacidad de arrepentirse en su interior, de hacer un acto de constrictión, un acto de humildad delante de Dios; pero en nuestro caso también hay que añadir un factor comentario.

Y es el voto, la intención o el deseo de poder recibir el sacramento si tuviese oportunidad. Cosa que al que no ha conocido a Jesucristo y a la Iglesia no se le puede pedir, pero al católico sí que se le puede pedir.

Dice este punto:

***"La confesión individual e íntegra y la absolución continúan siendo el único modo ordinario para que los fieles se reconcilien con Dios y la Iglesia, a no ser que una imposibilidad física o moral excuse de este modo de confesión" (Ritual de la Penitencia, Prenotandos 31).***

Como ya hemos dicho en anteriores puntos, que las celebraciones comunitarias con absolución colectiva son modos absolutamente excepcionales que responde únicamente a esas situaciones en las que hay una imposibilidad real de poder escuchar la confesión de esas personas; y únicamente en esa situación pueden ser administradas **lícitamente**, y únicamente pueden ser recibidas válidamente **con el deseo e intención de, en cuanto sea posible, uno se confiese personalmente de sus pecados.**

Aquí hay que distinguir entre estos dos conceptos: **Lo lícito y lo válido:**

UN sacerdote podría administrar una absolución colectiva, en la que perdona los pecados a todo el mundo que está allí presente, sin escuchar uno por uno a los penitentes, lo puede administrar de una **manera lícita cuando hay un peligro de muerte, cuando la situación hace imposible escuchar a los fieles en confesión.**

**La manera ilícita de administrar la absolución colectiva**, sería que sin obedecer a la Iglesia y sin que se den las circunstancias que la Iglesia pide, a pesar de todo de la absolución colectiva; eso sería "ilícito".

Ahora bien, aunque sea ilícito, la cuestión es si **ha sido válido o no válido esa absolución**; es decir: ¿ha habido perdón de los pecados o no?

La respuesta es que **"será válido aunque sea ilícito, si los penitentes que han recibido esa absolución, que no tienen nada que ver en la incorrección que ha cometido el sacerdote, la absolución será válida, siempre y cuando ese penitente tenga el voto de confesarse en cuanto le sea posible, los pecados a un sacerdote. Si no hay esa intención o deseo será "inválida".**

Continúa este punto:

***Y esto se establece así por razones profundas. Cristo actúa en cada uno de los sacramentos. Se dirige personalmente a cada uno de los pecadores: "Hijo, tus pecados están perdonados".***

Es un encuentro personal, Cristo es con cada uno, con nombre y apellidos. Es como en el Bautismo: "Jaime, yo te bautizo...". El sacerdote pronuncia el nombre propio.

Es el encuentro personal, como el que tuvo Jesús con aquel: "¡Zaqueo!, baja aquí, que tengo que comer en tu casa...". Es un "venir Cristo a nosotros en cada sacramento", es un don de Dios muy grande. Pero el hombre tienen la tendencia a esconderse en el anonimato: "¡como esto es para todos...!".

*En alguna ocasión me ha tocado, por circunstancias celebrar la eucaristía solo con alguna, persona más; y al final he venido el que me acompañaba diciendo: ¡Como me ha impresionado vivir esta eucaristía para mí solo! Es el encuentro personal, el tú a tú.*

Cada sacramento es "comunitario" pero no colectivo".

Jesús dijo: "**hijo, tus pecados están perdonados**". Lógicamente en el sacramento de la confesión, el único modo ordinario es el encuentro personal con Jesucristo.

En este punto se da un argumento más:

***Es el médico que se inclina sobre cada uno de los enfermos que tienen necesidad de él (cf. Mc 2,17) para curarlos, para curarlos; los restaura y los devuelve a la comunión fraterna.***

Lógicamente, un argumento bastante claro de porque los pecados, es que ante el médico, uno ha de expresar sus síntomas. Si un médico no escucha los síntomas, como va a rectar lo que es adecuado?, cada persona tiene una situación, una debilidad; y como tal, en su realidad concreta se presenta delante de Dios.

Quiero hacer referencia a una carta apostólica: "Misericordia Dei", que el 2 de mayo de 2002, que Juan Pablo II publicó, sobre algunos aspectos de la penitencia.

**JUAN PABLO II CARTA APOSTÓLICA  
EN FORMA DE «MOTU PROPRIO»**

### ***MISERICORDIA DEI***

#### **SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA**

A fin de que el discernimiento sobre las disposiciones de los penitentes en orden a la absolución o no, y a la imposición de la penitencia oportuna por parte del ministro del Sacramento, hace falta que el fiel, además de la conciencia de los pecados cometidos, del dolor por ellos y de la voluntad de no recaer más, confiese sus pecados. En este sentido, el Concilio de Trento declaró que es necesario «de derecho divino confesar todos y cada uno de los pecados mortales». La Iglesia ha visto siempre un nexo esencial entre el juicio confiado a los sacerdotes en este Sacramento y la necesidad de que los penitentes manifiesten sus propios pecados.

Si es el sacerdote el que tiene que dispensar la misericordia de Dios (*"A quienes perdonéis los pecados les quedan perdonado, a quienes se los retengáis, les quedan retenidos*). Si ve que no hay arrepentimiento y las disposiciones debidas, no le puede dar el perdón; lógicamente el sacerdote tendrá que escuchar los pecados para poder discernir en nombre de Jesucristo.

Porque otro error que tenemos es el de pensar que el sacramento de la confesión es como un sacramento automático. Como si fuera una maquina automática: meto la moneda y me sale la botella de agua: digo mis pecados y automáticamente me quedan perdonados.

No es así; porque tú vas ante un "medico", ante un "juez", ante es trono de la misericordia de Cristo, a manifestarte en tu situación particular y pedir que Cristo, a través de la Iglesia –a través de ese sacerdote- te de ese discernimiento de si tienes las debidas disposiciones para recibir el perdón de Dios.

Un aspecto más:

En esta carta apostólica de San Juan Pablo II, el papa nos recuerda de la importancia de que le sacramento de la penitencia conforme a la disciplina de la Iglesia. Ninguno tenemos derecho de saltarnos las disposiciones de la Iglesia.

Y todo esto, porque -al fin- tenemos que confiar en nuestra madre la Iglesia. **Hay que ser obediente.**

Decir esto, hoy en dia suena mal, suena a lenguaje de niños. Como si el ser adulto sea una especie de autonomía soberbia en la que voy por libre y tengo y me hago una religiosidad a la carta, pero eso está fuera de lugar.

Ante Dios Nuestro Señor tenemos que ser humildes en la recepción de los medios de Gracia, y yo recibo a Cristo en su plenitud, en su integridad; y si hay algo que a mi sensibilidad le cuesta un poco más, *aun voy a insistir más en ello, porque ahí debo de tener una carencia y lo necesito más.*

NO vale eso de: *"esto a mí no me va y lo dejo para otros.*

Este es un argumento importante: **nuestra forma de presentarnos delante de Dios tiene que ser humilde.**

**Esas prescripciones que nos indica la Iglesia para celebrar los sacramentos, eso es un** signo de la maternidad de la Iglesia que cuida de nosotros, porque inciden en la necesidad que tiene el hombre de reconciliarse con Dios.

Quiero recurrir a una carta que ha escrito el obispo de Pamplona: Ms. Fernando Sebastián.

Es una carta que tiene tres puntos, y el segundo de ellos se refiere a la importancia de celebrar bien este sacramento, con fidelidad:

*Una segunda dimensión de la cuaresma es la invitación al arrepentimiento y la penitencia de nuestros pecados. Cuando nos acercamos a Dios y dejamos que la mirada de Jesús ilumine nuestra vida, nos damos cuenta de nuestros pecados, de nuestras faltas de piedad, de diligencia de amor, de misericordia....*

*....Los cristianos con la seguridad del perdón de Dios, anunciado por Jesús, ofrecido por la Iglesia, en virtud de su pasión y muerte, mediante el sacramento de la penitencia y del perdón.*

*En virtud de la misión y de la autoridad recibida la Iglesia ha ordenado el modo de celebrar y alcanzar este perdón de Dios mediante la celebración del sacramento.*

***Nadie, ningún sacerdote ningún grupo tiene capacidad para modificar las normas de la Iglesia, a cerca de como modificar este sacramento.***

*El desconcierto y los abusos existentes en torno a este sacramento, están haciendo mucho daño en la vida de las parroquias y de los cristianos.*

*Los cristianos tienen que saber que el ordenamiento eclesial para recibir el perdón de los pecados en el nombre de Dios requiere la confesión personal a un confesor autorizado por la Iglesia, y la manifestación de un verdadero arrepentimiento con sincero deseo de la enmienda, que nos prepara para recibir del confesor la absolución de los pecados, por el ministerio de la Iglesia y en nombre del mismo Dios.*

*Esta manera de celebrar el sacramento no se puede modificar, ni sustituir por otras formas llamadas comunitarias, en las que se suprime la confesión de los pecados, y la recepción directa y personal de la absolución en nombre de Dios, como la formula prevista por la Iglesia.*

*Cuando celebramos este sacramento, los sacerdotes, somos meros "ministros de la Iglesia": **humildes instrumentos y servidores del Señor.** Los sacramentos son verdaderas acciones de Cristo salvador por medio de su cuerpo que es la Iglesia. No tenemos ningún dominio sobre ellos, **nadie puede modificar a su gusto la manera de celebrarlos, sin riesgo de profanarlos y perder su fuerza santificadora.***

***Quien actúa de esa manera comete una grave desobediencia, engaña a los fieles y hiere la comunidad eclesial...***

***...Con toda mi autoridad y el mayor empeño del que soy capaz, pido a los sacerdotes que siguen impartiendo estas falsas absoluciones generales que desistan de esa práctica abusiva, gravemente ilícita y perjudicial.***

*Los fieles no deben de dar crédito a quienes les inviten a celebrar el sacramento de la penitencia en contra de las prescripciones de la Iglesia.*

*Hagamos todo un esfuerzo en esta cuaresma para reconocer al sacramento de la penitencia la dignidad que le corresponde, la vida de la comunidad cristiana y a nuestra vida personal. Busquemos en el perdón de nuestras culpas, facilitemos a los fieles la celebración del sacramento de la penitencia de una manera personal, con una buena preparación, según el rito previsto por la Iglesia.*

*Anunciemos y celebremos el gozo del perdón y la paz.*

*Sin esta práctica no puede haber crecimiento espiritual en los cristianos ni conseguiremos nunca promover comunidades parroquiales espiritualmente vigorosas.*

Es difícil hablar con más claridad y más contundencia y más precisión en este caso.

Un testimonio personal:

El otro día en una confesión a unos chicos que iban a recibir el sacramento de la confirmación, en las palabras que les dije les decía: "cuantas gracias tengo que dar a Dios de ser instrumento suyo en el perdón de los pecados. Que me haya asociado a es avocación, unido a Él y con el poder de Él, puedo -y debo- decir: **"Tus pecados son perdonados"**.

No hay frase más contundente, ni una expresión con más poder, no hay frase más liberadora que un hombre pueda escuchar esto: "**¡Tus pecados quedan perdonados!**".

Y esa frase liberadora, el Señor la ha puesto en labios del sacerdocio de Jesucristo, en la administración del sacramento de la penitencia.

Yo le doy gracias a Dios de haber recibido esa vocación de perdonar los pecados. Y también les pido a los jóvenes que escuchan esto: "**que se enamoren de esa vocación, y si Dios les llamase, serías una autentica lotería, el haber sido asociado a esa tarea de Jesucristo de perdonar los pecados de la humanidad; porque no hay nada que sea más trascendente que ser instrumento de Jesucristo en el perdón de los pecados.**"

Lo dejamos aquí.